



Pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo de acciones formativas: Formación para la creación y consolidación de empresas, por procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación, por lotes, y tramitación ordinaria.

La Mancomunidad de la Merindad de Durango tiene prevista la contratación del servicio de impartición de las acciones formativas denominadas:

- "Formación para la Creación de Empresas"
- "Formación práctica aplicada para la Consolidación de Empresas – Gestión Económico-Financiera y Comercial"

dirigidas a personas promotoras de la comarca de Durangaldea con idea de comenzar una actividad económica por cuenta propia y a las empresas constituidas por ellas.

A efectos de la adjudicación, el contrato se divide en los lotes que se indican:

Lote 1.- Acciones de "FORMACION PARA LA CREACION DE EMPRESAS".

1. Objeto.

El Lote 1 tiene por objeto la impartición de seis acciones formativas denominadas "Formación para la Creación de Empresas" (3 cursos durante 2023 y 3 cursos durante 2024), dirigidas a personas promotoras de la comarca de Durangaldea con idea de comenzar una actividad económica por cuenta propia.

2. Finalidad.

Las acciones de Formación para la Creación de empresas tienen como finalidad prestar medios, metodologías, herramientas y apoyo a las personas emprendedoras que quieran poner en marcha una nueva actividad empresarial.

Se trata de una formación que ayude a las personas emprendedoras a definir sus proyectos de empresa y a conocer diferentes aspectos de la gestión empresarial.

3. Descripción de la acción formativa.

Área: Desarrollo Local – Desarrollo Económico	Técnica responsable: M ^a Jesús Ormaetxea
Nombre del Programa: Acciones propias del Area de Desarrollo Local – Desarrollo Económico - Servicio de Creación de Empresas	
Acción: Tres acciones formativas anuales de "Formación para la Creación de Empresas" (3 cursos durante 2023 y 3 cursos durante 2024)	
Duración de cada acción formativa: 30 horas	



Descripción técnica de la acción formativa: "Formación para la Creación de Empresas"

a) Objetivo general:

- Dotar a los/as participantes de unos conocimientos necesarios para una eficaz creación y gestión de su empresa desde sus inicios.

b) Objetivos específicos:

- Área Comercial:
 - Dotar a los/as participantes de las herramientas y conocimientos suficientes como para que puedan realizar su estudio de mercado.
 - Que los/as asistentes sean capaces de confeccionar su plan de marketing: identificación, captación y retención de clientes, la atención al cliente, técnicas de venta, planes de comunicación, plan comercial.
- Área Financiera:
 - Dotar a los/as participantes de las herramientas y conocimientos suficientes como para que puedan evaluar la viabilidad de cada uno de sus proyectos empresariales.
 - Que los/as asistentes sean capaces de analizar e interpretar las cuentas anuales para mejorar el control de su negocio.
 - Componer y valorar un Balance de Situación que refleje cómo evoluciona el patrimonio de la empresa.
 - Conocer los indicadores extraídos de la información contable y distinguir los referidos a la gestión de la empresa o a la consolidación de la misma.
 - Conocer los impuestos que tendrá que soportar la empresa.
 - Presentar las diferentes fuentes de financiación de la empresa.
- Área Jurídica:
 - Conocer los aspectos legales y normativos de las diferentes formas jurídicas de empresa existentes en la actualidad, para establecer sus características y las responsabilidades que conllevan.
 - Saber cuáles son los trámites necesarios, documentación, lugar de presentación, y plazos que exigen cada una de esas formas jurídicas.
- Área Riesgos Laborales y Ambientales:

Prevención de Riesgos Laborales

 - Normativa básica de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Deberes y obligaciones de trabajadores/as y empresarios/as.
 - Ejercicio práctico de análisis de un puesto de trabajo estándar en una empresa.



Sensibilización Medioambiental

- Qué es y en qué consiste en la empresa.
- Buenas prácticas en la empresa.

c) Destinatarios/as:

Este servicio está dirigido a personas promotoras de la comarca de Durangaldea con idea de comenzar una actividad económica por cuenta propia, que están siendo atendidas en el Área de Desarrollo Local – Desarrollo Económico – Servicio de Creación de Empresas de Durangaldeko Behargintza.

d) Número de participantes:

Un mínimo de 8 y un máximo de 25 personas participantes en cada acción formativa.

4. Lugar de impartición.

Las seis acciones formativas se impartirán en las instalaciones que la Mancomunidad de la Merindad de Durango dispone en Durangaldeko Behargintza (Elkartegia, Landako Etorbidea, 4. Durango).

5. Plazo y horario de ejecución.

1. Las fechas previstas de impartición de las seis acciones formativas serán las siguientes:

- Formación para la Creación de Empresas – Curso 1: del 8 al 18 de mayo de 2023
- Formación para la Creación de Empresas – Curso 2: del 5 al 15 de junio de 2023
- Formación para la Creación de Empresas – Curso 3: del 6 al 16 de noviembre de 2023
- Formación para la Creación de Empresas – Curso 4: del 15 al 25 de abril de 2024
- Formación para la Creación de Empresas – Curso 5: del 3 al 13 de junio de 2024
- Formación para la Creación de Empresas – Curso 6: del 4 al 14 de noviembre de 2024

2. Cada acción formativa tendrá una duración de 30 horas, distribuidas en 8 días lectivos, y el horario de impartición será de 9:30 a 13:15 h.

3. La Mancomunidad de la Merindad de Durango podrá modificar, en atención a las necesidades del servicio, las fechas y el horario previstos para el desarrollo de las acciones formativas.

Lote 2.- Acciones de "FORMACION PRACTICA APLICADA PARA LA CONSOLIDACION DE EMPRESAS – GESTION ECONOMICO-FINANCIERA Y COMERCIAL".

1. Objeto.

El Lote 2 tiene por objeto la impartición de dos acciones formativas denominadas "Formación práctica aplicada para la Consolidación de Empresas – Gestión Económico-Financiera y Comercial" (1 curso durante 2023 y 1 curso durante 2024), dirigidas a las empresas constituidas en la comarca de Durangaldea por personas promotoras que hayan recibido asesoramiento para la creación y puesta en marcha de sus proyectos empresariales en Durangaldeko Behargintza.

2. Finalidad.

Las acciones de Formación práctica aplicada para la Consolidación de Empresas tienen como finalidad prestar medios, metodologías, herramientas y apoyo a las personas emprendedoras que hayan iniciado una nueva actividad económica y quieran consolidar su empresa en el mercado en el que ejercen su actividad.

3. Descripción de la acción formativa.

Área: Desarrollo Local – Desarrollo Económico	Técnica responsable: M ^a Jesús Ormaetxea
Nombre del Programa: Acciones propias del Area de Desarrollo Local – Desarrollo Económico - Servicio de Creación de Empresas	
Acción: Una acción formativa anual de "Formación práctica aplicada para la Consolidación de Empresas – Gestión Económico-Financiera y Comercial" (1 curso durante 2023 y 1 curso durante 2024)	
Duración de cada acción formativa: 60 horas	

Descripción técnica de la acción formativa: "Formación práctica aplicada para la Consolidación de Empresas – Gestión Económico-Financiera y Comercial"

a) Objetivos generales

- Incrementar el grado de consolidación de las empresas y proyectos asistentes a través de la información obtenida.
- Despertar la necesidad de aplicar la Gestión Económico-Financiera y Comercial a las empresas, estableciendo un Plan de Mejora adaptado a sus necesidades, posibilidades y disponibilidad.

b) Objetivos específicos

- Área Económica y Financiera:
 - Gestión de costes y asignación correcta de precios.
 - Cálculo del coste hora.
 - Optimización de la información del Balance de Situación.
 - Gestión de Tesorería (circuito de cobros y pagos).



- La Cuenta de Resultados.
 - Financiación.
 - Reducción de Costes.
- Área Recursos Humanos:
 - Gestión de personas: Liderazgo, Motivación y Selección.
 - Delegación y trabajo en equipo.
 - Optimización de la organización.
 - Gestión del tiempo.
- Área Comercial:
 - Plan de marketing: identificación, captación y retención de clientes.
 - Investigación de Mercados.
 - Atención al cliente.
 - Técnicas de venta.
 - Negociación comercial.
 - Planes de comunicación.
 - Branding.
- Área de Estrategia:
 - Análisis estratégico de la empresa.
 - Herramientas para la toma de decisiones estratégicas.
 - Modelo de negocio.
 - Estrategia competitiva.

c) Destinatarios/as

Este servicio está dirigido a Empresas que hayan iniciado su actividad económica en colaboración con el Area de Desarrollo Local – Desarrollo Económico - Servicio de Creación de Empresas de Durangaldeko Behargintza y quieran consolidarse en el mercado en el que ejercen su actividad.

d) Número de participantes

Un mínimo de 2 y un máximo de 15 empresas participantes en cada acción formativa.

4. Lugar de impartición.

Las dos acciones formativas se impartirán en las instalaciones que la Mancomunidad de la Merindad de Durango dispone en Durangaldeko Behargintza (Elkartegia, Landako Etorbidea, 4. Durango).



5. Plazo y horario de ejecución.

1. Las fechas previstas de impartición de las dos acciones formativas serán las siguientes:

- Formación práctica aplicada para la Consolidación de Empresas – Gestión Económico-Financiera y Comercial – Curso 1: de mayo a diciembre de 2023
- Formación práctica aplicada para la Consolidación de Empresas – Gestión Económico-Financiera y Comercial – Curso 2: de enero a diciembre de 2024

2. Cada acción formativa tendrá una duración de 60 horas, y el horario de ejecución de cada una de ellas será de 9:00 a 19:00 h.

3. La Mancomunidad de la Merindad de Durango podrá modificar, en atención a las necesidades del servicio, las fechas y el horario previstos para el desarrollo de las acciones formativas.

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS LOTES

Obligaciones de la empresa adjudicataria:

1. Requisitos del personal técnico.

- a) Los/as Técnicos que presten el Servicio establecido deberán poseer Titulación académica universitaria mínima de grado medio o equivalente, y deberán acreditar una experiencia profesional mínima de **3 años** en labores propias de los Servicios a prestar.
- b) Un/a profesional deberá asumir la función de **coordinador/a** del equipo, quien asumirá la dirección última del servicio y realizará tareas de supervisión, gestión y seguimiento de cada acción formativa, y será el interlocutor/a con la técnica de Desarrollo Local – Desarrollo Económico de Durangaldeko Behargintza para todas aquellas cuestiones relativas a la prestación del Servicio.

La empresa adjudicataria deberá aportar una relación nominal de los/as profesionales que integran el equipo y de la persona que asume las funciones de coordinador/a, y presentar curriculum vitae y documentación acreditativa en cuanto a su titulación y experiencia profesional, especificando fechas, duración, y entidades para las que se ha realizado cada servicio.

El Área de Desarrollo Local – Desarrollo Económico se reserva el derecho a exigir la sustitución inmediata del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, por la existencia de quejas, inadecuación de su perfil profesional, enfermedad, accidente, permisos, licencias u otras análogas, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el presente pliego. Dicha sustitución será obligatoria para la adjudicataria.

Todas las incidencias relativas al personal deberán comunicarse de forma inmediata y las sustituciones deberán ser autorizadas expresamente por el Área de Desarrollo Local – Desarrollo Económico.

2. Evaluación y seguimiento de cada acción formativa.

A la finalización de cada acción formativa, la empresa contratada entregará en Durangaldeko Behargintza, a la técnica de Desarrollo Local – Desarrollo Económico, la siguiente documentación:

- Hoja de firmas de CONFIRMACION DE ASISTENCIA a la acción formativa, bajo modelo facilitado por Durangaldeko Behargintza.

- INFORME FINAL de cada acción formativa realizada, que recoja fechas en que se ha realizado la acción, objetivos alcanzados, metodología utilizada, materiales utilizados, incidencias acontecidas durante su desarrollo y las cuestiones más relevantes planteadas, así como una valoración global de la misma. Este Informe Final deberá presentarse redactado en las dos lenguas oficiales.

- El Informe Final se presentará en soporte papel e informático en el plazo de 2 semanas desde la finalización de cada acción formativa.

La empresa adjudicataria trasladará al Area de Desarrollo Local – Desarrollo Económico de Durangaldeko Behargintza cualquier incidencia que se produzca durante la impartición de cada acción formativa.

La empresa adjudicataria suministrará al Area de Desarrollo Local – Desarrollo Económico de Durangaldeko Behargintza cuanta información sea requerida respecto al desarrollo de las actividades formativas.

El Area de Desarrollo Local – Desarrollo Económico de Durangaldeko Behargintza podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados por los medios que considere oportunos.

3. Instalaciones, aulas, equipamiento y materiales.

Las acciones formativas se impartirán en las instalaciones que la Mancomunidad de la Merindad de Durango dispone en Durangaldeko Behargintza (Elkartegia, Landako Etorbidea, 4. Durango).

La empresa adjudicataria deberá realizar una adecuada gestión y uso de las aulas y recursos que se pongan a su disposición para la gestión del servicio, no pudiendo utilizarlos para fines distintos.

La empresa adjudicataria deberá aportar los recursos materiales y técnicos que resulten necesarios para la prestación del servicio, y el material didáctico a entregar a los alumnos/as en soporte digital.

Asimismo, deberá entregar a cada participante de las acciones formativas un bolígrafo y un cuaderno adecuados para tomar los apuntes que consideren necesarios.

4. Desplazamientos.

La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos de desplazamiento del personal a su cargo que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones formativas.

5. Confidencialidad.

La adjudicataria se compromete a respetar el carácter confidencial y reservado de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como el derecho a la confidencialidad de las personas usuarias del servicio, especialmente en relación con los datos de carácter personal, incluyendo la debida reserva por parte de los/as profesionales en relación con la información de la que hayan tenido conocimiento sobre las personas usuarias del servicio.



La adjudicataria deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias que sean puestos a su disposición por el Área de Desarrollo Local – Desarrollo Económico de Durangaldeko Behargintza para la correcta prestación del servicio.

Las obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de confidencialidad y protección de datos tienen el carácter de obligación esencial del contrato y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.

6. Documentación y difusión del servicio.

La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad de la Mancomunidad de la Merindad de Durango. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros sin consentimiento expreso de la Mancomunidad.

En toda la documentación que se elabore en el desarrollo del contrato se hará constar la titularidad de la Mancomunidad de la Merindad de Durango, así como los logotipos de Durangaldeko Behargintza y del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia.

La representación externa del servicio, a efectos de relación con otras entidades, instituciones públicas o privadas o medios de comunicación corresponde a la Mancomunidad de la Merindad de Durango.

La participación de la adjudicataria en cualquier medio de difusión o comunicación en relación con el servicio deberá ser previamente autorizada por la Mancomunidad de la Merindad de Durango, así como los contenidos de las intervenciones.

Las obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de documentación y difusión del servicio tienen el carácter de condición especial de ejecución del contrato y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato podrá dar lugar a la imposición de penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento por un importe no superior al 10% del presupuesto del contrato.

7. Responsable del contrato.

El seguimiento del Servicio corresponderá a la técnico de desarrollo local empresarial.

Son funciones de la persona responsable del contrato:

- a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o normativa de aplicación.
- b) Exigir los medios y organización necesarios para la prestación del servicio.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.



e) Conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los trabajos.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de los/as técnicos/as o especialistas que tengan intervención en el trabajo.

h) En general, ejercer cuantos derechos otorga la legislación vigente a la administración contratante, en orden a la inspección y vigilancia de los servicios prestados con arreglo al contrato con la empresa adjudicataria.

En Durango, a 24 de enero de 2022.

ORMAECHEA
VILDOSOLA MARIA
JESUS - 30638070T

Firmado digitalmente por
ORMAECHEA VILDOSOLA
MARIA JESUS - 30638070T
Fecha: 2023.01.25
13:00:39 +01'00'

Fdo. M^a Jesús Ormaechea Vildosola
Técnico de Desarrollo Local – Desarrollo Económico

Augusto Uriarte
Artamendi - 15363881L

Firmado digitalmente por
Augusto Uriarte Artamendi -
15363881L - Mancomunidad
de la Merindad de Durango
- Mancomunidad de la
Merindad de Durango
Fecha: 2023.01.25 13:00:24
+01'00'

Fdo. Augusto Uriarte Artamendi
Responsable Area de Desarrollo Local